

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
 ...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
 El Presente Documento es  
 "Copia Fiel del Original  
 que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA 27 OCT 2017

ABOG. ISAAC SÁRMIENTO RIVERA  
 FEDATARIO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 265-2017-AMPN**

Nasca, 27 OCT 2017

VISTO:

El Informe N° 0352-2017-GDHPS/MPN, de fecha 24 de Octubre del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, en el cual hace de conocimiento que la Sra. EVA IDALIH VENDE YUVI, ha venido trabajando en nuestra localidad sin fines de lucro siendo aliada de esta Municipalidad por un periodo de 02 años, empeñadas a contribuir en la desnutrición a favor de las personas vulnerables y de extrema pobreza a través del Programa PAN- SOY con apoyo alimentario, razón por la cual se solicita el Reconocimiento mediante una Resolución de Alcaldía, Informe N° 572-2017-MPN de fecha 25 de Octubre del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 244-2017-GM-MPN de fecha 26 de Octubre del 2017 de la Gerencia Municipal; y,

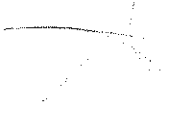
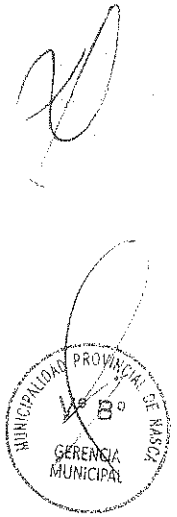
CONSIDERANDO:

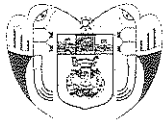
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señalan que las Municipalidades Distritales y Provinciales gozan de autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Nasca, valorar, estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo de la provincia de Nasca, realizada por profesionales, apoyando decididamente en las labores de fortalecimiento, desarrollo y reducción de vulnerabilidad de los distritos y centros poblados del ámbito jurisdiccional de la provincia, dando prioridad al factor humano, así como motivarla, otorgándole reconocimiento por sus denotados esfuerzos, a favor de nuestra provincia.

Que, el Alcalde es la máxima Autoridad Administrativa de la Municipalidad conforme lo señala el artículo 6° de la Ley N° 27972, por lo que, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal.

Que, mediante Informe N° 0352-2017-GDHPS/MPN, de fecha 24 de Octubre del 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, hace de conocimiento que la Sra. EVA IDALIH VENDE YUVI, ha venido trabajando en nuestra localidad sin fines de lucro siendo aliada de esta Municipalidad por un periodo de 02 años, empeñada a contribuir en la desnutrición a favor de las personas vulnerables y de extrema pobreza a través del Programa PAN- SOY con apoyo alimentario, razón por la cual se solicita el reconocimiento mediante una Resolución de Alcaldía, por los trabajos realizados.





Que, mediante Memorandum N° 2095-2017-GM-MPN de fecha 24 de Octubre del 2017, la Gerencia Municipal, solicita Opinión legal respecto a la Resolución de Reconocimiento.

Que, en este contexto la Sra. EVA IDALIH VENTE YUVI, ha desarrollado una labor de voluntariado sin fines de lucro siendo aliado de la Municipalidad Provincial de Nasca en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Nasca, en la desnutrición a favor de las personas vulnerables y de extrema pobreza a través del Programa PAN- SOY con apoyo alimentario, demostrando sensibilidad social, solidaridad, responsabilidad y activa participación en las acciones desarrolladas en favor de los distritos del ámbito jurisdiccional de la provincia, dando prioridad al factor humano; Por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo al informe emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, emite opinión favorable el de motivar otorgándole el reconocimiento a la Sra. EVA IDALIH VENTE YUVI, por sus denotados esfuerzos, a favor de nuestra Provincia.

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social; y, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y AGRADECER a la Sra. EVA IDALIH VENTE YUVI, por la labor de voluntariado sin fines de lucro en las acciones desarrolladas en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Nasca, en la desnutrición a favor de las personas vulnerables y de extrema pobreza a través del Programa PAN- SOY con apoyo alimentario, demostrando sensibilidad social, solidaridad, responsabilidad y activa participación en favor de los distritos del ámbito jurisdiccional de la Provincia de Nasca.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Secretaría General hacer de conocimiento la presente Resolución a la interesada para los fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- Encargar, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Este Documento es el Original  
Cual no tiene o la Vista"  
27 OCT 2017  
FECHA, NASCA  
ABOG. ISAAC ALBARRIENTO RIVERA  
FEDATARIO